

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Dirección Provincial de Educación de Ávila

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/008437 **TIPO CONTRATO:** Servicios
TÍTULO EXPEDIENTE: MRR C02.I05 D.obra y Coordinación S.S. IES Vasco de la Zarza (Ávila)
OBJETO DEL CONTRATO: Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras para la mejora de envolvente térmica e iluminación en el IES Vasco de la Zarza (Ávila). Proyecto financiado por la Unión Europea a través del MRR -Next Generation EU, C02.I05
TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Procedimiento abierto simplificado
TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal
CENTRO DIRECTIVO: Dirección Provincial de Educación de Ávila
UNIDAD PROMOTORA: Sección de Gestión Económica y Contratación

MESA DE CONTRATACIÓN

Titulares

Cargo de la mesa	Miembro designado
Presidente	La Secretaria Técnico Administrativo
Secretario	Jefa de Sección Gestión Económica y Contratación
Asesoría jurídica	Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL
Intervención delegada	Interventor Territorial
Vocal	Inspector de Educación

Suplentes

Cargo de la mesa	Miembro designado
Presidente	La Jefa de Área de Programas Educativos
Secretario	Funcionario de la Sección Gestión Económica y Contratación
Asesoría jurídica	Letrado de los Servicios Jurídicos de la JCyL
Intervención delegada	Interventor Territorial
Vocal	Inspector de Educación



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. La mesa estará constituida por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario.

Conforme a tales previsiones, el artículo 79.2 de la Ley 3/2001 de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León determina que la Mesa de Contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación, añadiendo que entre los vocales figurarán necesariamente un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un Interventor.

Considerando que la Dirección Provincial de Educación es competente para designar a los miembros de las Mesas de Contratación, y de conformidad con las funciones atribuidas en la Orden EDU/139/2024, de 20 de febrero, se delegan en la Dirección Provincial de Educación de Ávila las facultades que la legislación vigente atribuye a la Consejera de Educación como órgano de contratación, incluidas las de aprobación del gasto, respecto del contrato de obra necesario para la ejecución de la obra de mejora de la envolvente térmica e iluminación en el IES Vasco de la Zarza, en Ávila.

Asimismo se delegan en la Dirección Provincial de Educación de Ávila las facultades que la legislación vigente atribuye a la Consejera de Educación como órgano de contratación, respecto del contrato de dirección de obra, de coordinación de seguridad y salud y otros contratos complementarios necesarios para la ejecución de las obras cuya competencia se delega en el punto anterior

RESUELVO

Primero.- Designar como componentes de la Mesa de contratación, a los miembros que aparecen en el encabezado de este documento.

Segundo.- La mesa de contratación se constituirá electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- El Secretario de la mesa de contratación actuará como tal, con voz y sin voto.

Cuarto.- A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales acatarán con voz pero sin voto.

